

0223

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

El Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación en autos caratulados “**DURE DIAZ, ANTONHY. Un delito de rapiña en grado de tentativa**”. IUE 302-164/2014, expone:

En las presentes actuaciones, al penado *Anthony Duré Díaz*, le fue conferido el beneficio de la Libertad Condicional, por resolución N° 1395 de fecha 30/6/16 (fs. 91), la que fue notificada el **26/9/16** (fs. 97). El vencimiento del período de vigilancia fue fijado el **4/12/17** (fs. 98).-

Durante el transcurso del mismo, cometió un delito de hurto en reiteración real con un delito de receptación, IUE 302-120/17, causa informada a fs. 111-112, y un delito de hurto especialmente agravado, IUE 302-796/17, causa informada a fs. 113, lo que ha quedado establecido por sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada.

Por lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 330 del Código del Proceso Penal, correspondería **proceder a la revocación** del beneficio oportunamente otorgado.

NH/nh

Montevideo, 6 de mayo 2019

*Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación*

